

rida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra Don Moisés Pérez Pérez, con DNI 72127070, y domicilio en C/ San Simón nº 15 Ent. de Santander, por realizar la venta ambulante sin autorización, el día 29 de marzo de 2009, en el Rastro de Pasaje de Peña, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a Don David Alameda Recio, Gerente de Mercados y Comercio del Ayuntamiento de Santander, y secretario a Don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.”

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 6 de mayo de 2009.—El concejal de Comercio, Ramón Saiz Bustillo.

09/7405

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Exposición pública de varios padrones cobratorios

Formados los padrones y listas cobratorias de los contribuyentes sujetos a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos 1º semestre 2009, Tasa por Distribución de Agua 1º semestre 2009 e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2009, y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2009, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Cantabria”, durante los cuales se podrá examinar la documentación y presentar reclamaciones.

Valle de Villaverde, 12 de mayo de 2009.—El alcalde, Pedro M^º Llaguno Artolachipi.

09/7558

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Notificación de incoación de expediente sancionador

Expediente: 080830001054

No habiéndose podido notificar de forma expresa la Resolución del Concejal Delegado del Área de Obra y Servicios de fecha 13.03.2009 a su destinatario JESÚS GOITI INFANTE por no ser hallado en su domicilio, se hace público el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación.

NOTIFICACIÓN

El Concejal Delegado del Área de Obras y Servicios, haciendo uso de las atribuciones conferidas al mismo por delegación de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, otorgada por Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007, delegación que se mantiene en vigor en el día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en especial su artículo 13, así como los artículos de aplicación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Bilbao y demás normas de carácter general o sectorial, a la vista del informe emitido por el Área de Obras y Servicios, DECRETA RESOLVER como se propone:

En base al informe del Área de Obras y Servicios, que sirve de fundamento a esta Resolución y de cuyo contenido se dará traslado,

DISPONGO

1º.- Incoar expediente sancionador, como presunto responsable de los hechos descritos en el informe que se adjunta, a JESÚS GOITI INFANTE.

2º.- Poner en conocimiento del inculpado que se ha nombrado instructor del expediente a D. PABLO SAN JUAN IGLESIA, Jefe del Negociado de Atenciones Generales del Área de Obras y Servicios, pudiendo promover su recusación en los términos prevenidos en el art. 29 de L.R.J.P.A., siendo el Alcalde el órgano competente para resolver, según facultades que le confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

3º.- Informar al interesado que el plazo máximo establecido para dictar resolución y notificar la misma en el presente procedimiento es de seis meses desde su iniciación, con arreglo al art. 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en concordancia con lo dispuesto por el art. 42.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produciéndose la caducidad del procedimiento en caso de haber transcurrido dicho plazo sin adopción y notificación de la correspondiente resolución, de no haber concurrido ninguno de los supuestos de interrupción del cómputo del mismo previstos en el ordenamiento jurídico.

4º.- Ordenar la retirada del elemento causante de la infracción a fin de evitar el mantenimiento de sus efectos nocivos para la salubridad y ornato público, siendo los gastos que se originen por tal actuación de cargo del infractor.

5º.- Conceder al interesado un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue/n lo que estime/n pertinente en defensa de sus intereses, en relación con el presente expediente, advirtiendo por otra parte que en caso de no hacer uso de este derecho este Decreto se considerará propuesta de Resolución.

6º.- Comunicar al interesado que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, procediendo al abono, antes de que se culmine el plazo de alegaciones, de 20 euros, poniendo en este caso fin al procedimiento.

7º.- Comuníquese con acuse de recibo al inculpado.

EL CITADO INFORME DICE ASÍ:

En el Área de Obras y Servicios se ha recibido denuncia por infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, según se detalla a continuación:

Hechos: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: C/ EGAÑA.

Fecha: 19.11.2008.

Hora: 04:07.